

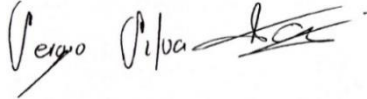
RADICADO N°: 686554089001-2021-00323-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1°. Advierte el despacho que mediante auto calendado del ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023) se profirió orden de secuestro de los inmuebles identificados con Folio de Matricula Inmobiliario, 303-96763 de la ORIP DE Barrancabermeja y 470- 62199 de la ORIP de Yopal de propiedad del ejecutado MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 91000771, designándose como secuestre para tal fin al señor RAUL GALVIS TORRES, quien no obstante remite correo electrónico a esta célula judicial manifestando su no aceptación del cargo por hallarse con un sobre cargo laboral , toda vez que ha sido designado como secuestre en más de 255 procesos, liquidador en otros 6, auxiliar perito contable y evaluador en otros 5, de igual forma manifiesta que su residencia se halla en el municipio de Barbosa, Santander, y que en razón a la gran distancia de la ubicación del inmueble a secuestrar y de su residencia, no acepta la designación.

Así las cosas como quiera que se advierte que el despacho comisorio no ha sido aún remitido al señor Alcalde Municipal De Sabana De Torres, se dispondrá relevar del cargo de secuestre al señor RAUL GALVIS TORRES y en su lugar se designara **MARIELA SANTOS DURAN** identificada con la cedula de ciudadanía 37827115, señalándole a título de honorarios la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación a través del correo electrónico marieladuransantos@hotmail.com teléfono 3153534133 pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia.

COMUNÍQUESELE por secretaria la presente decisión al Alcalde Municipal De Sabana De Torres junto con el auto del ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

2°. Líbrense las comunicaciones pertinentes al Juzgado Promiscuo Municipal de Yopal (reparto) para el secuestro del inmueble identificado con FMI 470- 62199 de la ORIP de Yopal; conforme lo ordenado en auto calendado del ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

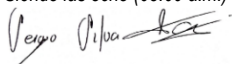
NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 14 de marzo de 2024 Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

